Alcaldía de Amalfi

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 01
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07112513 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Fecha: 27 de Junio de 2026

INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE CONTRATO:	07112513
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO Y LA PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AMALFI, NIT 890.981.518 - 0
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES", NIT 900.225.707 - 1
FECHA DEL CONTRATO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	07 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE JUNIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/CTE ($ 663.768.401)
FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ Nro. 02 DE 2026:	06 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR:	CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE – Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

En el Municipio de Amalfi Antioquia, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a los 27 días del mes de julio del año 2026, se reunieron los siguientes: **WILMAR ALONSO VELEZ LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.014.676, expedida en Amalfi – Antioquia, en calidad de Alcalde Municipal; **CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.035.391.399, expedida en Cisneros – Antioquia, en calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos y Supervisor del contrato; y **JORGE IVÁN LOAIZA OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.729.756, expedida en Sonsón – Antioquia, Representante Legal de la **CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES"**, identificada con NIT 900.225.707 -1, en calidad de CONTRATISTA. Con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN NRO. 01** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07112513 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Amalfi suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07112513 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, con la CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES", con NIT 900.225.707 - 1, para ejecutar el objeto contractual *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO Y LA PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA"*.

2. Que el valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/CTE ($ 663.768.401)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

3. Que el 07 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, mediante la cual se dio inicio formal a la ejecución de las actividades allí previstas, estableciéndose como fecha de terminación el 06 de junio de 2026.

4. Que, el día 05 de junio del año en curso, se realizo la firma y suscripción del otrosí Nro. 02 de 2026 al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07112513 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, mediante el cual se prorrogo la ejecución del contrato, siendo la nueva fecha de terminación el 06 de agosto de 2026.

5. Que, en visita realizada el día 26 de junio de 2026, la interventoría del contrato, a cargo de la empresa **RENTING DE ANTIOQUIA**, efectuó al contratista de obra una serie de requerimientos y observaciones relacionados con la documentación y las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, los cuales deben ser atendidos por el contratista y, posteriormente, revisados y aprobados por la interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual.

6. Que, de acuerdo con lo recomendado por la interventoría del contrato, resulta necesario disponer de un término prudencial para adelantar la revisión integral de la documentación presentada por el contratista, así como para verificar el cumplimiento de los requerimientos efectuados, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales aplicables.

7. Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2635 DE 2025**, suscrito con la Gobernación de Antioquia, del cual se deriva el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07112513 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025**, se acogen y atienden las recomendaciones formuladas por la Gobernación de Antioquia, en su calidad de entidad conveniente y supervisora, orientadas a la suspensión de la ejecución del referido contrato, como medida necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de los compromisos contractuales y la debida articulación entre las partes intervinientes.

8. Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de evitar la ejecución de actividades sin que previamente se cuente con la correspondiente revisión y aprobación de la interventoría, se considera procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato, mientras se surte el proceso de revisión, verificación y aprobación de la

documentación y de las condiciones requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

9. Que, desde el punto de vista jurídico, la suspensión temporal de la ejecución contractual constituye una medida excepcional y transitoria que, para el presente caso, se encuentra sustentada en circunstancias objetivas relacionadas con la necesidad de culminar las *actuaciones de revisión y verificación requeridas por la interventoría, y resulta compatible* con los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007.

 Asimismo, se fundamenta en los principios de economía y eficacia, pues estos orientan a las entidades estatales a procurar el adecuado uso de los recursos públicos y la obtención efectiva de los fines perseguidos con la contratación, razón por la cual resulta pertinente evitar la ejecución de actividades mientras se encuentren pendientes de revisión y aprobación aspectos documentales y técnicos necesarios para su autorización por parte de la interventoría.

10. Que la suspensión temporal del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07112513 *DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025*** *se configura como la única medida razonable*, necesaria y proporcional para garantizar la adecuada y eficaz ejecución del objeto contractual, toda vez que permitirá a la interventoría disponer del tiempo requerido para efectuar la revisión y verificación de la documentación presentada por el contratista, así como determinar el cumplimiento de los requerimientos formulados.

11. Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio de Amalfi y la CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES", con NIT 900.225.707 – 1, han convenido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN NRO. 01**, conforme a los términos del presente documento, de acuerdo con las siguientes clausulas, por lo cual las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07112513 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a partir de la suscripción del presente documento y hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la suspensión.

CLAUSULA SEGUNDA: Ordenar a la CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES", con NIT 900.225.707 – 1, remitir copia de la presenta acta de suspensión, a la compañía aseguradora, para su competencia y fines pertinentes, y asegurar que el reinicio del contrato se prorrogue a los amparos estipulados.

CLAUSULA TERCERA: *Una vez superadas las causas que originan esta suspensión, la* CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES", con NIT 900.225.707 – 1, se compromete a

actualizar las garantías contractuales del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07112513 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Amalfi, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2026.

WILMAR ALONSO VELEZ LONDOÑO
Alcalde municipal

JORGE IVÁN LOAIZA OROZCO
Rep. Legal CORPOBOSQUES
Contratista

CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor